



ORDENANZA N° 1656/2008

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 1579/07 “A” de fecha 16/08/2.007 iniciado por el Sr. Juan Andrés Lezana, titular del D.N.I. N° 29.853.134, con domicilio legal en Los Ñires 86, de esta Localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la instalación de taller de soldaduras y reparaciones en genera; el Expte. N° 2.230 Letra “L” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 09/05/2008 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 11/08/2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Juan A. Lezana y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 1d, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00 m²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 24.840,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 2.230 “L”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.- Se indica que el Emprendimiento será monitoreado en forma periódica por la Secretaría antes mencionada a fin de producir los informes de avances correspondientes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2008, conforme lo establecido en Despacho N° 235/08, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 11 de Agosto de 2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “MUNICIPALIDAD”, y el Sr. **JUAN ANDRÉS LEZANA, TITULAR DEL D.N.I. N° 29.853.134**, con domicilio legal en Los Ñires N° 086 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “ADQUIRENTE”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 7, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS M² (1.242,00 m²).-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PÚBLIQUENSE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1403/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA